



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2012 00132 00
Demandante(s)	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Demandado(s)	MARTHA LUCIA PALACIO CAMPUZANO Y OTRA
Asunto	DECRETA PRUEBAS
AUTO SUSTANCIACIÓN	508V

Vencido el término del traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada (fl. 175), procede el Despacho al decreto de las pruebas solicitadas, previa constatación de su necesidad, conducencia y pertinencia de conformidad con lo dispuesto el inciso 372 del C.G.P, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

Documental: En su valor legal probatorio y en la debida oportunidad procesal, se apreciarán y tendrán como tales los documentos presentados con el escrito de demanda (fl. 1-27).

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

Documental: En su valor legal probatorio y en la debida oportunidad procesal, se apreciarán y tendrán como tales los documentos anunciados en el acápite de pruebas de la respuesta de la demanda presentada por la señora MARTHA LUCÍA PALACIO CAMPUZANO (fl. 118), al igual que los informados por la señora LAURA ALICIA LAVERDE DE BOTERO (fl. 131-148, 156-172).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

